

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 517 de 19 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0012390

Señor(a)
ASIA CONSULTING DEVELOPMENT LTD

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “**BRASIER MULTITALLAS**”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiará la reivindicación 1 del radicado N° NC2019/0012390 del 03 de diciembre de 2020.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de un brasier versátil con el que pueda ajustarse la talla de la copa y que permita el cambio en la medida del ancho de la espalda.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio propone un brasier multi-tallas que comprende un aditamento con dos elásticos y dos abrochaduras con ganchos en tres posiciones y cuatro niveles de ajuste.

2. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 19 de noviembre de 2019, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	CN105146784A	“Left-and-right cup adjustable bra”	16 de diciembre de 2015

El documento D1¹ divulga un brasier ajustable de copa izquierda y derecha. El sujetador ajustable de copa izquierda y derecha comprende una primera copa, una segunda copa, una conexión de conexión, un material frontal, una primera correa, una segunda correa, una primera correa de hombro, una segunda correa de hombro y una correa de conexión (resumen).

¹<https://patents.google.com/patent/CN105146784A/en?q=CN105146784>

Oficio N° 517 de 19 de enero de 2021

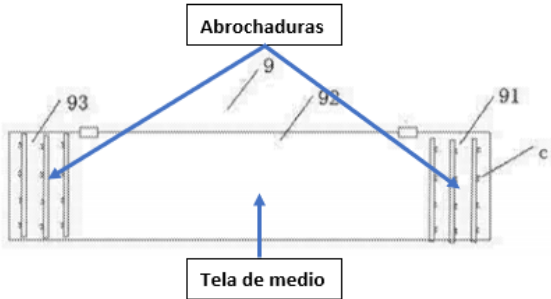
Ref. Expediente N° NC2019/0012390

3. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Brasier Multitalla* **CARACTERIZADO POR QUE** *esta compuesto por: (...)*” (Radicado N° NC2019/0012390 del 03 de diciembre de 2020).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Brasier multi-talla compuesto por:	Un brasier ajustable (Detailed description of the invention-párr. 2)
El Brasier (1), con las copas (8) y la base del contorno del busto (7) y ganchos (9).	Una primera copa (1), una segunda copa (2), una primera abrazadera (5), una segunda abrazadera (6) y los ganchos (a) (Detailed description of the invention-párr. 2; Figs. 1 y 2).
Un Aditamento (2) para abrochar el Brasier multi-talla (1), compuesto por:	Un conector (9) (Detailed description of the invention-párrs. 2 y 3; Figs. 1 y 2).
Dos Elásticos (3).	Una tela del medio (92) (Detailed description of the invention-párrs. 2 y 3; Figs. 1 y 2).
Dos Abrochaduras (4), una a cada lado de los elásticos (3), con tres broches (5), en cuatro niveles de ajuste (6).	Telas de conexión (91) Dos telas de conexión se disponen a lado y lado de la tela del medio (92) con cuatro broches y tres niveles de ajuste (Detailed description of the invention-párrs. 2 y 3; Figs. 1 y 2). 

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del brasier de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Cabe agregar los tres broches y cuatro niveles reclamados se consideran características implícitas, toda vez que son bien conocidos en el campo técnico de la solicitud². Por ende, estas características no pueden dar novedad al producto reclamado.

4. Conclusión con respecto a novedad

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	CN105146784A	1	Novedad

5. Respuesta a los argumentos del solicitante

El solicitante argumenta que el brasier ajustable del documento D1 tiene como “*objetivo ofrecer una solución a las mujeres de busto asimétrico*”, mientras que el brasier multitallas de la presente solicitud tiene como “*objetivo cubrir 3 tallas y 3 copas por medio de un*

² Leonisa. 2-Pack Extension Hooks (3 Row). Recuperado de: <https://www.leonisa.com/en/products/2-pack-extension-hooks-3-row/>

Oficio N° 517 de 19 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0012390

novedoso sistema de abrochadura que gracias a sus 8 niveles de ajuste y elástico flexible abarca tres (3) tallas diferentes. Adicionalmente, demás gracias al material de sus copas, a medida que se modifica el nivel de ajuste en la espalda, se adapta al volumen del busto cubriendo tres (3) copas (A, B, C) y (D, DD, E), abarcando así las tres (3) posibles tallas hermanas en las cuales una mujer se puede acomodar (con respecto al brasier)."

Respecto a lo anterior, este Despacho se permite mencionar que los argumentos del solicitante ilustran ventajas técnicas del brasier multitallas, las cuales, si bien permiten entender mejor el funcionamiento de la solicitud, no reflejan las características constructivas del producto reclamado que pudieran diferenciarlo del estado de la técnica.

Cabe mencionar, que el artículo 81 de la Decisión 486, establece que "Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía". En este caso, del examen de patentabilidad presentado en este documento, se puede concluir que la materia reivindicada no representa una nueva forma, configuración o disposición de elementos, careciendo de novedad frente al documento D1.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 517 de 19 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0012390

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0012390		1°		2°	X	3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
19/11/2019						X			
Solicitante									
ASIA CONSULTING DEVELOPMENT LTD									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1
Palabras clave utilizadas	Bra, adjustable, multi size, multi-talla, strap, extender.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A41C 3/00, A41B 13/08
	CPC: A41C 3/00

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO05098148	31/08/2006	-	-	A
Patbase	ES2334602B1	24/09/20	-	-	A
	US8425274B1	23/04/2013	-	-	A
	US20170295877A1	19/10/2017	-	-	A
	US20030162479A1	28/08/2003	-	-	A
Orbit	US20110269375	03/11/2011	-	-	A
	CN105146784	16/12/2015	1	Figs. 1 y 2	X
	CN102028312B	05/09/2012	-	-	A
	CN109363260	22/02/2019	-	-	A
	US8317569B2	27/11/2012	-	-	A
Googlepatent	US7938711	10/05/2011	-	-	A
	US20100130098A1	27/05/2010	-	-	A
	US7938711	10/05/2011	-	-	A

⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.	
O	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.	

⁽²⁾ Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una

Oficio N° 517 de 19 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0012390

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 15/09/2020	
Examinador: MONICA ANDREA GUTIERREZ ALMONACID	